DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA DIRECCIÓN GENERAL DE VIDA SILVESTRE DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A FIN DE QUE ANALICE LA POSIBILIDAD DE REALIZAR LA AMPLIACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS SEIS CENTROS PARA LA CONSERVACIÓN E INVESTIGACIÓN DE LA VIDA SILVESTRE (CIVS) EXISTENTES, ASÍ COMO LA CREACIÓN DE OTROS NUEVOS QUE PERMITAN LA CONSERVACIÓN, INVESTIGACIÓN, E INTEGRACIÓN DE LOS EJEMPLARES DE VIDA SILVESTRE, CONTEMPLANDO UNA ADECUADA DISTRIBUCIÓN DE LOS MISMOS A LO LARGO DEL PAÍS.

TERCERA COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Tercera Comisión de la Comisión Permanente correspondiente al Segundo Receso del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la LXII Legislatura del H. Congreso de la Unión, le fue turnada la Proposición con Punto de Acuerdo por la que se exhorta a la Dirección General de Vida Silvestre de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a analizar la posibilidad de realizar las gestiones necesarias para la ampliación y conservación de los seis centros para la conservación existentes, así como la creación de nuevos centros para la conservación e investigación de la vida silvestre, suscrita por el Diputado Ricardo Astudillo Suárez, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Con fundamento en los artículos 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 127 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, 176 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los miembros de esta Tercera Comisión, someten a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión el presente dictamen, el cual se realiza de acuerdo con los siguientes:

I. ANTECEDENTES.

1.- La Proposición que se cita en el proemio fue registrada en la Sesión del Pleno de la Comisión Permanente de fecha 25 de junio de 2014.

2.- En la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente, dispuso que la Proposición citada se turnara a la Tercera Comisión de Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas, para su estudio y dictamen correspondiente.

3.- En sesión ordinaria, los integrantes de esta Comisión revisaron el contenido de la citada proposición y expresaron sus observaciones y comentarios a la misma.

II. CONTENIDO.

Destaca el proponente que “con la entrada en vigor de la Ley General de Vida Silvestre, fueron creados los Centros para la Conservación e Investigación de la Vida Silvestre (CIVS), mismos que se encargaron de ejecutar actividades tendientes a la difusión, capacitación, rescate, rehabilitación, evaluación, muestreo, seguimiento permanente, manejo y cualesquiera otras que contribuyan a la conservación y al desarrollo del conocimiento sobre la vida silvestre y su hábitat.

Que actualmente existen seis Centros para la Conservación e Investigación de la Vida Silvestre a nivel nacional: 1) CIVS Los Reyes, Estado de México; 2) CIVS Guadalajara, Jalisco; 3) CIVS Tekax, Yucatán; 4) CIVS David Montes Cuevas, Oaxaca; 5) CIVS San Cayetano, Estado de México, y 6) CIVS San Felipe Bacalar, Quintana Roo.

Que dichos centros son administrados por la Secretaría de Medio Ambiente a través de su Dirección General de Vida Silvestre, quien asignará los recursos humanos, materiales y financieros de acuerdo al presupuesto aprobado, quien a su vez tendrá la facultad de suscribir convenios de coordinación con diferentes dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, de las entidades federativas y de los municipios, así como con cualquier persona del sector social o privado.

Que la operación de los CIVS se sujetará a un programa que contendrá objetivos, metas e indicadores de éxito de acuerdo con las características de cada centro, sin embargo, hoy en día llevar a cabo dichas actividades representa un verdadero reto que involucra diferentes factores; como se ha mencionado sólo existen seis Centros para atender a las necesidades de todo el país, su ubicación es otra de las complejidades que se ha de atender, pues los mismos se encuentran principalmente situados en la zona sur de nuestro país, haciendo difícil el acceso e incluso excluyendo a los Estados del norte de la utilización de los mismos.

Que la sobrepoblación de especies en los centros de conservación que impide la aceptación de nuevos ejemplares, circunstancia que se verá agravada por las actuales reformas a las legislaciones locales en materia de prohibición de uso de animales en espectáculos circenses; ya que con dichas modificaciones los dueños de estos espectáculos se verán en la necesidad de buscar alternativas para encontrar un sitio a donde harán entrega de los ejemplares que no podrán utilizar más en sus espectáculos, y dichos centros sin duda representan una alternativa viable para recuperación de los ejemplares.

Que dichas complejidades conllevan un afectación directa a los ejemplares de vida silvestre, que como ya se ha dicho, al ser parte integrante del medio ambiente el mismo se verá afectado al romperse la cadena de servicios ambientales en la que la vida silvestre (principalmente la fauna) participan de manera preponderante.

Por lo que los CIVS deben ser observados como el medio idóneo para conservar aquellas especies que fueron sacadas de su medio natural, intentando su recuperación y de ser posible su reinserción a la naturaleza, con la finalidad de proteger la vida del ejemplar y garantizar el cumplimiento de su función en los diferentes ecosistemas".

III. CONSIDERACIONES.

PRIMERA.- De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 116 y 127 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 58, 60, 87, 88, 176 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, esta Tercera Comisión resulta competente para dictaminar la Proposición con Punto de Acuerdo descrita en el apartado de Antecedentes del presente dictamen.

SEGUNDA. La Ley General de Vida Silvestre establece en su Capítulo VII, bajo el rubro "Centros para la Conservación e Investigación" el desagregado normativo del tema que nos ocupa, como se desprende de lo siguiente:

Artículo 38.- La Secretaría establecerá y operará de conformidad con lo establecido en el reglamento, Centros para la Conservación e Investigación de la Vida silvestre, en los que se llevarán a cabo actividades de:

I. Recepción, rehabilitación, protección, recuperación, reintroducción, canalización, y cualquiera otras que contribuyan a la conservación de ejemplares producto de rescate, entregas voluntarias, o aseguramientos por parte de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente o la Procuraduría General de la República;

II. Difusión, capacitación, monitoreo, evaluación, muestreo, manejo, seguimiento permanente y cualquiera otras que contribuyan al desarrollo del conocimiento de la vida silvestre y su hábitat, así como la integración de éstos a los procesos de desarrollo sostenible. La Secretaría podrá celebrar convenios y acuerdos de coordinación y concertación para estos efectos;

…

De lo anterior se sigue, que en efecto corresponde a la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, la competencia en torno a la operación y vigilancia de los Centros para la Conservación e Investigación, a través de la Dirección General de Vida Silvestre.

TERCERA. A mayor abundamiento, el Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre, establece puntualmente en su Capítulo Tercero, lo relativo a la operación de los CIVS, de conformidad con el Programa respectivo. Desagrega al efecto la regulación atinente a la asignación de recursos humanos, materiales y financieros con cargo a su presupuesto aprobado, así como la posibilidad de suscribir bases y convenios de coordinación y concertación con otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, de las entidades federativas y de los municipios, así como con cualquier persona del sector social o privado, en la operación de dichos centros.

CUARTA.- No escapa a esta Tercera Comisión, que en efecto es justamente a través de los CIVS que se posibilita, como el medio idóneo la preservación de aquellas especies que por cualquier causa fueron sustraídas de su hábitat natural, a fin de recuperarlas y en su caso reinsertarlas a su entorno natural, de ahí la importancia de robustecer los centros que ya operan y de existir las condiciones, impulsar la creación de nuevos centros con la finalidad de proteger la vida de los diversos ejemplares.

SEXTA. Asimismo se coincide en que la creciente regulación en torno al cuidado y preservación de los animales circenses, podría eventualmente generar una sobrepoblación en los centros de referencia, de lo que se desprende la importancia en torno al análisis de la viabilidad de ampliar los CIVS existentes o en su caso la creación de nuevos centros.

Los integrantes de esta Tercera Comisión coincidimos plenamente, con lo señalado por el proponente, en torno a la importancia que reviste atender por las instancias competentes, para el caso que nos ocupa, la protección natural de los ecosistemas, a través de los Centros para la Conservación e Investigación de la Vida Silvestre (CIVS). Sin embargo, se propone una nueva redacción al resolutivo con la intención de hacerlo más explícito.

Por lo anteriormente expuesto, la Tercera Comisión de Trabajo de Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas, somete a la consideración del Pleno, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Dirección General de Vida Silvestre de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a fin de que analice la posibilidad de realizar la ampliación y conservación de los seis Centros para la Conservación e Investigación de la Vida Silvestre (CIVS) existentes, así como la creación de otros nuevos que permitan la conservación, investigación, e integración de los ejemplares de vida silvestre, contemplando una adecuada distribución de los mismos a lo largo del país para el ejercicio fiscal 2015.

Suscriben este dictamen las y los integrantes de la Tercera Comisión Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas:

Sen. René Juárez Cisneros

Presidente

Sen. Omar Fayad Meneses

Secretario

Sen. Armando Ríos Piter

Secretario

Sen. Silvia Guadalupe Garza Galván

Secretaria

Sen. Ismael Hernández Deras
Dip. Héctor Gutiérrez de la Garza
Dip. Luis Alberto Villarreal García
Sen. Héctor Larios Córdova
Dip. Víctor Manuel Manríquez González
Dip. Ricardo Monreal Ávila
Dip. Manuel Añorve Baños
Dip. Francisco González Vargas
Dip. Beatriz Zavala Peniche
Sen. Manuel Camacho Solís
Dip. Enrique Aubry de Castro Palomino

Dado en la sala de comisiones de la Comisión Permanente, a 7 de julio del año dos mil catorce.